



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 067-2020-SENAMHI/PREJ

Lima, 22 de setiembre de 2020

VISTO:

El Memorando N° D000197-2020-SENAMHI-OPP de fecha 5 de agosto de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público executor al Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el acápite 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0157 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015 de fecha 17 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 009 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE-ORA/2015 denominada “Normas y procedimientos para la Prevención y Sanción ante el Hostigamiento y Acoso Sexual en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 232-2016/SENAMHI de fecha 27 de octubre de 2016, se aprobó la Directiva N° 005-2016-SENAMHI-OPP-UM “Procedimiento para la Atención de Reclamos y Quejas interpuestos por los Usuarios ante el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 4 de enero de 2019, se aprobó el Manual de Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000032-2020-SENAMHI-UM, de la Unidad de Modernización y Gestión de la

Calidad, a través del cual solicita se deje sin efecto la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0157 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015, que aprueba la Directiva N° 009 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE-ORA/2015 denominada “Normas y procedimientos para la Prevención y Sanción ante el Hostigamiento y Acoso Sexual en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”; la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 232-2016/SENAMHI, que aprueba la Directiva N° 005-2016-SENAMHI-OPP-UM “Procedimiento para la Atención de Reclamos y Quejas interpuestos por los Usuarios ante el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2019-SENAMHI/PREJ, que aprueba el Manual de Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; las mismas que han sido reemplazadas por la Resolución de Gerencia General N° 017-2020-SENAMHI/GG, que aprueba el Procedimiento de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; y por los Procedimientos PR-GG-002 Procedimiento Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencia y PR-GG-003 Evaluación de Riesgos de Gestión Institucional;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto las Resoluciones antes mencionadas, por las consideraciones expuestas por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0157 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015, que aprueba la Directiva N° 009 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE-ORA/2015 denominada “Normas y procedimientos para la Prevención y Sanción ante el Hostigamiento y Acoso Sexual en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”; la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 232-2016/SENAMHI, que aprueba la Directiva N° 005-2016-SENAMHI-OPP-UM “Procedimiento para la Atención de Reclamos y Quejas interpuestos por los Usuarios ante el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2019-SENAMHI/PREJ, que aprueba el Manual de Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI